

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

Estudio Previo No. 100399

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR	
MODALIDAD CONTRACTUAL:	INVITACIÓN PÚBLICA
CAUSAL DE CONTRATACIÓN:	ARTÍCULO 30 ACUERDO 003 DE 2020
OBJETO:	SUMINISTRAR EL PEGANTE DE TIPO HOT MELT QUE SE REQUIERE PARA EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.
PLAZO:	EL PLAZO SERÁ DE NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRESUPUESTO:	EL VALOR HASTA DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M.L (\$211.839.040), INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
IDENTIFICACIÓN PERSONA A INVITAR (INVITACIONES DIRECTAS)	N.A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE cuenta una variedad de presentaciones dentro del proceso productivo, tales como Vidrio, Tetra Prisma y PET, los cuales se comercializan en el mercado nacional e internacional. Para poder realizar la entrega del producto terminado es necesario usar cajas de cartón corrugado, en las cuales se requiere de un pegante para el formado y cerrado de las cajas, que garantice el adecuado soporte de los productos empacados en ellas.

De igual forma, las cajas que se utilizan en el proceso productivo, se rigen por estándares internacionales de calidad, con el fin de asegurar el correcto y seguro almacenamiento y transporte de las cajas con producto terminado, logrando así una imagen positiva en la exposición de sus productos en los diferentes mercados, según sea el caso.

El material con que están elaboradas las cajas es un cartón corrugado, este material es utilizado fundamentalmente para la fabricación de embalajes, lo que confiere a la estructura una gran resistencia mecánica.

Con respecto a lo antes planteado, para el armado de las cajas de cartón, se utiliza un pegante diseñado específicamente para cartón corrugado del tipo "HOT MELT" o por ablandamiento por calor, que cumpla con un rendimiento mínimo en la planta de producción, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

Con la compra de estos materiales se espera atender el proyecto de ventas para el año 2022, brindando la suficiente confianza y credibilidad a todos los clientes y de la misma manera la permanencia en el mercado, cumpliendo con características de seguridad, conservación e imagen; necesidad que se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la FLA para este año.

La tendencia de este pegante está encaminado a obtener altos estándares de productividad. La aparición de nuevos sustratos con fines sustentables y la combinación de muchos de ellos, han llevado al desarrollo de diferentes tipos de adhesivos como se describen a continuación de acuerdo al tipo de empaque: Manufactura de cajas de cartón: corrugado y plegadizas, Bolsas y sacos, Envases flexibles, Cerrado de cajas, Tubos en espiral, Etiquetado, Tarimas de cartón y Embalaje de madera.

El uso de los adhesivos se ha encaminado al manejo de materiales sustentables que ayuden a la mejora y cuidado del medio ambiente. El desarrollo de adhesivos para el proceso de empaque está sujeto a los innovadores cambios del mercado y de los sustratos donde son aplicados obteniendo mejoras en los procesos de manufactura de los empaques.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico 2022-2025

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: FLA Competitiva

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Optimizar los Procesos

INDICADOR ESTRATÉGICO: Margen de Costo del Aguardiente.

INDICADOR ESTRATÉGICO: Margen de Costo del Ron.

PROYECTO: Abastecimiento Estratégico

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

SUMINISTRAR EL PEGANTE DE TIPO HOT MELT QUE SE REQUIERE PARA EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCÓHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad de suministro de hasta 8.000 Kilos de pegante tipo HOT MELT, para el proceso productivo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de acuerdo al Plan de Ventas.

2.3 PLAZO

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

El plazo será de Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 29 de diciembre de 2023.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

VER ANEXO NRO. 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

VER ANEXO NRO. 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.4.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

VER ANEXO NRO. 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista

1. Suministrar hasta 8.000 Kilos de pegante tipo HOT MELT acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contempladas en el presente estudio previo.
2. Entregar las FICHAS TÉCNICAS de los productos donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Realizar la entrega de la adquisición en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en las condiciones establecidas y de acuerdo a las Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.
4. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional.
5. Como mínimo en la entrega, o cada que la FLA lo requiera, el contratista deberá suministrar la ficha de seguridad (Material safety data sheet o MSDS) así como la ficha técnica correspondiente a cada producto entregado.
6. Presentar para su respectiva autorización las pólizas exigidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato.
7. Restablecer, ampliar o adicionar la garantía, cuando a ello haya lugar.
8. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución que se generen en razón del contrato.
9. Suministrar al Supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato
10. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
11. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
12. Registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA EICE, con sus respectivos pagos.
13. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.

14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido en el Estudio Previo.
2. Cumplir y mantener los niveles de calidad en los servicios que abastecen los equipos (agua, aire comprimido, energía eléctrica, producto), de acuerdo a las recomendaciones especificadas en los manuales de instalación.
3. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
4. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA EICE.
5. Validar el cumplimiento de las normas atinentes a las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, de conformidad con la certificación obtenida por la FLA EICE
6. Realizar la Supervisión **Tipo C** del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020.

2.5.3 Acuerdos BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA
3. La FLA y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

- 1) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

- 2) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA EICE para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
- 3) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA EICE al momento de ingresar a sus instalaciones.
- 4) El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, modificado por la resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió “EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.

El artículo 30 del Acuerdo 03 de 2020, está desarrollada la modalidad de selección contratación “Invitación Pública”, en el cual se establece que “Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.

Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación” Por lo tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a suscribirse será el de SUMINISTRO, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La entrega del producto, se hará exclusivamente en las Instalaciones de la FLA, en el almacén de materias primas, situado en la Autopista Sur Carrera 50 N° 12 Sur 149, de Itagüí, de conformidad con el programa entregas que será realizado por la Subgerencia de producción.

La dirección de Envasado y Añejamiento de la Subgerencia de Producción coordinará el programa de entregas por parte del contratista hasta cumplir con las cantidades pactadas.

La FLA, se reserva el derecho de realizar modificaciones al programa de entregas, para la vigencia del contrato; previa comunicación al contratista con mínimo 5 días hábiles, lo anterior, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna por este concepto.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| A. Requisitos de orden Jurídico: | Habilitado/ No Habilitado |
| B. Requisitos de orden Técnico: | Habilitado/ No Habilitado |
| C. Experiencia: | Habilitado/ No Habilitado |
| D. Requisitos de orden Financiero: | Habilitado/ No Habilitado |

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.
- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

Nota 1. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

Nota 1. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo.
- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificado de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incurso en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Muestra:

Con el fin de verificar si la propuesta cumple con los requisitos exigidos y habilitarlo dentro del presente proceso de contratación, el (los) proponente (s) deben **presentar** como requisito habilitante, junto con propuesta, una muestra para la realización de ensayos y pruebas. Estas pruebas serán realizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. La cantidad mínima de muestra para realizar las pruebas en la planta de producción es de acuerdo al empaque del producto presentado por la empresa proponente (Mínimo deberá aportar 20 kilos).

La muestra deberá estar identificada con:

- El nombre del producto
- El nombre del proveedor y/o fabricante
- La fecha de fabricación.

Anotación adicional:

- La muestra debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos.

Ficha Técnica:

El Proponente presentará con su propuesta **la ficha técnica** del producto a suministrar durante la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación asociado al presente Estudio Previo.

La oferta cuya ficha técnica no cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2. (Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar), no será evaluada. Lo anterior debido a incumplimiento de requisitos técnicos exigidos, los cuales son habilitantes de la propuesta.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

C. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que ha ejecutado contratos con objeto igual o similar al de la presente contratación, los cuales deberán sumar el 70% del presupuesto oficial estimado, los cuales podrán ser presentados con las siguientes alternativas:

- (i) Incluir en la propuesta en el ítem de la experiencia la siguiente información:
 - Publicación del contrato identificando si se realizó en la plataforma de SECOP I o II
 - Nombre o razón social de la Entidad a la que le presto el servicio.
 - Número del proceso contractual y link
- (ii) Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes, el cual debe estar actualizado al 31 de diciembre de 2020 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, **resaltando** los contratos requeridos para tal efecto.
- (iii) Certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscritos por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así:
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
 - Número del contrato, cuando aplique
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato ejecutado.
 - Plazo de ejecución del contrato
 - Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
 - Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no contenga mínimo la información antes detallada, se deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratantes que dé cuenta del objeto y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual.

NOTA: EN NINGÚN CASO EL PROPONENTE PODRÁ CERTIFICAR SU PROPIA EXPERIENCIA

- Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:
 - a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, o,
 - b) De acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; siempre y cuando uno de sus conformantes se encuentre inscrito y clasificado hasta el tercer nivel en los códigos

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Se toma la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y se determina la experiencia de cada uno en SMMLV.

Consortio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C –

de los contratos, el plazo, el objeto, estado del contrato, y demás condiciones relevantes de la ejecución de los contratos certificados. Ver tabla:

TABLA EJEMPLO DE PONDERACIÓN EXPERIENCIA

Proponente	Participación	SMMLV	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
TOTAL	100%		5.295

Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

D. CRITERIOS FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con corte **al 31 de diciembre de 2021** y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección. El RUP podrá contener la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al actual. La FLA EICE evaluará esta información teniendo en cuenta el mejor año

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

fiscal que refleje el RUP de cada proponente. Lo anterior conforme al Artículo 3 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

- Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 comparativos con el año 2020, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses en cada periodo), también pueden incluir esta misma información del año 2020 comparada con 2019 para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años. La información de este punto, deberá cumplir con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2021 comparativos con el año 2020, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a la persona natural o jurídica extranjera que será la que se inscriba como proponente, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y Notas a los Estados Financieros). Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen. También podrán aportar los mismos informes de Estados Financieros del año 2020 comparado con el año 2019, para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años.

De acuerdo con lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al 31 de diciembre de 2021, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen. Por otro lado, se deberán anexar:

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y Revisor Fiscal o quien esté autorizado para suscribir estados financieros en el país de origen del proponente, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.
- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa acorde a los registros empresariales de cada país.
- Certificación (con fecha actual no mayor a 30 días) expedida por autoridad competente donde demuestre que la entidad se encuentra legalmente constituida bajo las Leyes del país de origen.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

NOTA 2: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia evaluará los indicadores financieros para los consorcios y uniones temporales de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extraerá del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por el representante legal y el contador público; además, del revisor fiscal (si están obligados por ley) en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la empresa tendrá en cuenta criterios que le permitan a la FLA EICE escoger la propuesta más favorable.

Criterio de Calificación por Precio

En este orden de ideas, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia una vez analizados los elementos habilitantes de los proponentes y con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que regulan la contratación estatal, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta económica sea menor.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

Una vez consultados los precios del mercado y de acuerdo con el proyecto de ventas, la Subgerencia de Producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia estima que los elementos descritos en las especificaciones técnicas del presente documento, corresponde HASTA DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L (\$211.839.040), INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	MATERIAL	CANTIDAD (KG)	COTIZACIÓN 1 (Artecola)		COTIZACIÓN 2 (Pegaucho)		PRESUPUESTO TOTAL UNITARIO X KG		PRESUPUESTO TOTAL	
				PRECIO UNITARIO X KG		PRECIO UNITARIO X KG					
				SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

60000214	3542006	PEGANTE DE TIPO HOT MELT	HASTA 8.000	\$21.045,00	\$25.043,55	\$23.459,00	\$27.916,21	\$ 22.252,00	\$ 26.479,88	\$178.016.000	\$211.839.040,00
----------	---------	--------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------	---------------	------------------

4.1 INDICADOR DE IVA

INDICADOR DE IVA: 9A (IVA 19% COMPRAS PRODUCCION FLA)

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

El proyecto de compra para el pegante tipo HOT MELT, se relaciona a continuación de acuerdo al programa de ventas del 2023:

CÓDIGO MATERIAL	MATERIAL	TOTAL A COMPRAR PARA EL 2023
60000214	Pegante tipo Hot Melt para el cerrado de cajas	8.000

HISTÓRICO DEL CONSUMO DEL PEGANTE TIPO HOT MELT DE LOS ULTIMOS AÑOS

MATERIAL	CÓDIGO MATERIAL	U.M.	AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL POR AÑO	CANTIDAD CONTRATADA POR AÑO
Pegante tipo Hot Melt (Cajas)	60000214	Kilo	2016	28,9	38	107	202	392	435	435	702	1.212	1.786	1.620	950	7.907,90	7.655
			2017	206	438	544	98	339	316	917	1.437	2.300	1.781	1.785	1.050	11.211,00	8.725
			2018	287	264	283	55	278	373	588	630	1.736	1.793	1.877	1.207	9.371,00	13.550
			2019	128	860	735	216	264	225	0	2.240	0	2.934	648	281	8.531,00	11.500
			2020	56	206	150	52	256	188	271	406	968	1.492	781	94	4.920,00	0
			2021	0	316	247	239	374	364	645	1.107	660	898	710	832	6.392,00	5.300
			2022	170	367	564	385	569	520	360	865	944	1207	1071	1186	8.208,00	8.800

De acuerdo a las dos (2) cotizaciones presentadas se realizó la proyección teniendo en cuenta el precio promedio por Kg para garantizar la pluralidad de oferentes más el IVA del 19%, de lo cual se obtuvo este presupuesto oficial:

ESTUDIO DE MERCADO

La producción en la industria de adhesivos ha crecido considerablemente a lo largo del tiempo, ya que éstos han sido una de las mejores opciones para el pegado de piezas o productos que deben contar con la mejor resistencia de adhesión, es por eso, que se han creado nuevas y mejores formas para su elaboración.

Existen distintos adhesivos como son:

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

- Adhesivos blancos
- Adhesivos base solvente
- Adhesivos base de agua
- Adhesivos Hot Melt
- Adhesivos de látex

Los hot melt son usados para una infinidad de aplicaciones, entre las que se encuentran la formación de cajas y cerrado de cajas, este es un adhesivo de características plásticas a temperatura ambiente que se vuelve líquido a la temperatura de aplicación (150 a 180°C). No contienen ningún tipo de solvente en su formulación y cura rápidamente por pérdida de calor. Poseen buena resistencia al agua, grasas, gases, vapor de agua y oxígeno.

Comprenden una extensa familia de materiales que exhiben este tipo de comportamiento, pero que se diferencian sustancialmente en la estructura de su polímero y que presentan características mecánicas y químicas distintas. Su procesado no implica una etapa de curado, por lo tanto, no se transforman ni reaccionan químicamente a diferencia de otras resinas.

En Colombia existen empresas autorizadas para la comercialización de este insumo y ubicadas en diferentes zonas del país. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ha contratado con los siguientes proveedores:

- **PEGAUCHO S.AS**, especializados en el desarrollo de adhesivos, sellantes y afines que nació hace más de 70 años, trabajando bajo la premisa de ofrecer productos a todas las empresas y personas que requieran soluciones integrales de pegue en sus procesos cotidianos o industriales. Es el experto en entregar soluciones eficientes para las necesidades de unir y sellar, parcial o de forma permanente, las diferentes superficies tanto para la industria como para el uso general. El pegante Hot Melt es utilizado en líneas de empaques y cerrado de cajas, estos se utilizan en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia desde el 2012.
- **ARTECOLA** - Producto de una estrategia que busca consolidar su esencia como multilatina, la operación de esta compañía en Colombia transforma su marca corporativa Pegatex Artecola a Artecola. Con presencia no sólo en el país, sino en 17 mercados más de América Latina y con 9 plantas industriales, una de ellas en el territorio nacional, Artecola en Colombia es uno de los mayores jugadores del mercado de adhesivos con una participación del 11.8%.

Esta multilatina cuenta con 73 años de historia. En Colombia, Artecola inició operaciones en el año 2004 con la adquisición de PIN, empresa especializada en la producción de adhesivos para calzado. En el año 2013, se realizó una fusión con la colombiana Pegatex, fundada en 1962, que dio lugar a Pegatex Artecola, fortaleciendo su presencia y liderazgo en el mercado nacional, con marcas tan reconocidas y queridas como Pegadit, PL285, Carpincol y Afix.

En la actualidad, Artecola cuenta con más de 750 colaboradores en América Latina, 180 de ellos trabajadores de la planta en Colombia, ubicada en Mosquera – Cundinamarca, quienes, “en una

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

locación de más 23.000 metros cuadrados, desarrollan adhesivos, sellantes y laminados termoplásticos para una amplia variedad de segmentos en la industria y el retail, que incluye entre otros, el sector de la construcción, la producción automotriz, la industria del calzado, papel y empaque, muebles y la agroindustria. Productos utilizados en numerosas aplicaciones como pañales, cuadernos, ropa, etiquetado, entre muchos otros” afirma Luciano Guimaraes, gerente general de Artecola Colombia.

- **ANDERCOL** Andercol es una empresa del Grupo Empresarial Orbis, con 50 años en el mercado de la química intermedia, y presencia en cinco países de América Latina. Contamos con plantas de producción en Colombia, Brasil, Venezuela, México y Ecuador. Esta cobertura nos permite atender de manera eficiente toda la región.

Andercol es una empresa del Grupo Empresarial Orbis que trabaja de manera sostenible para generar valor a sus accionistas, empleados, proveedores, clientes y comunidades de manera conjunta. Actualmente enfocamos nuestros esfuerzos en el desarrollo de productos innovadores basados en química renovable y en los materiales reciclados, generando alternativas amigables con el medio ambiente y la producción eficiente.

Entendemos las necesidades de nuestros clientes y les ofrecemos soluciones apropiadas, gracias al conocimiento profundo de sus procesos, a la capacidad de alianzas tecnológicas y a los desarrollos propios en nuestro Centro de Investigación, donde estamos en capacidad de crear SOLUCIONES para diversas industrias como: industrias de adhesivos, alimentos, automotriz / transporte, construcción e infraestructura, industria, náutico, pinturas y recubrimientos.

- **JOWAT Adhesivos**, el grupo Jowat como una empresa familiar de tamaño medio es uno de los mejores fabricantes de adhesive en el mundo. Tradición y experiencia de casi 100 años de desarrollo corporativo nos permite actuar como una empresa líder en tecnología e innovación en varios mercados y aplicaciones. Esta clasificación com líder innovativo ha sido posible gracias al compromiso y competencia de nuestros trabajadores, los expertos en adhesivo quienes siempre encontrarán la solución perfecta para nuestros clientes.

Los adhesivos holt melt son formulaciones sin disolventes que se hacen líquidas al calentarse y se aplican en estado fundido. Para lograr un buen nivel de humectación/adsorción, los sustratos deben unirse dentro del tiempo abierto. Los adhesivos hot melt se caracterizan por tener una muy rápida acumulación de fuerza interna al enfriarse. Son adhesivos termoplásticos endureciendo físicamente, sin cambiar su estructura química.

Los adhesivos hot melt modernos de Jowat impresionan por sus extraordinarias características de procesamiento y su adhesión a una amplia gama de materiales. Los cortos tiempos de fijación facilitan un rápido procesamiento en línea descendiente y como resultado, altas velocidades de producción. Jowat ofrece una amplia gama de adhesivos de alto rendimiento con propiedades especiales que proporcionan una solución de procesamiento ideal, incluso para los requisitos más específicos y complejos.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

Se solicitará cotización a los proveedores con quienes se ha contratado en años anteriores y demás proveedores existentes en Colombia quienes son reconocidos en el medio.

La Fábrica de Licores y Alcoholes ha realizado en los últimos años los siguientes contratos

HISTORIAL DE CONTRATACIONES

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2015	4600004508	SUMINISTRAR EL PEGANTE DE TIPO HOT MELT QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOL DE ANTIOQUIA.	\$157.366.528	PEGAUCHO S.A.S
2016	4600005640		\$74.261.155	PEGATEX LTDA.
2017	4600006611		\$127.236.656	PEGATEX S.A
2018	4600008110		\$201.678.200	PEGATEX S.A
2019	4600010058		\$161.483.000	JOWAT ANDINA S.A.S
2021	4600012573		\$86.591.400	PEGAUCHO S.A.S
2022	4600013834		\$191.637.600	PEGATEX ARTECOLA S.A.S

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

VER ANEXO NRO. 2 NOTAS Y CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2-4-5-01-03/907A/0-FE1010 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
- **CDP:** Número 3800002472 – Fecha de creación 03 de febrero de 2023, por un valor de \$ 211.839.040.
- **VIGENCIA FUTURA:** N/A

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1 MATRIZ DE RIESGOS

VER ANEXO NRO. 3 MATRIZ DE RIESGOS

5.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Garantía de seriedad de la propuesta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el proceso de invitación pública, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/9/08

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y ciento ochenta (180) días más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y ciento ochenta (180) días más. Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en él, y su funcionamiento estará acorde con el objetivo que fue causa de la contratación.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la EICE de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dado que serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la Fábrica.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

El Acto Administrativo que designa el comité Asesor y Evaluador y sus integrantes es la Resolución N° S 2023060000127 del 09 de febrero de 2023.

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Conforme el Manual de Supervisión e Interventoría la supervisión es interna tipo C, en virtud a que el objeto del proceso contractual no presenta mayor complejidad.

8. ANEXOS.

ANEXO 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS -

ANEXO 2. CONDICIONES GENERALES DE PAGO -

ANEXO 3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS) -

Resolución Comité Gestor Pre Contractual

ÁNGELA MARÍA ZAPATA OSORNO
Rol Técnico

DANY MAURICIO VALENCIA FLÓREZ
Rol Jurídico

Fecha de Aprobación: 20 FEB 2023